

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

En mi calidad de supervisor y bajo las facultades otorgadas, de conformidad con la ejecución y pagos correspondientes al Contrato N°. SDM-CD-340-2024, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA** y **LAURA XIMENA BARACALDO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1070923691, se deja constancia del estado financiero del contrato:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO SDM-CD-340-2024	\$18.400.000
VALOR ADICION	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$18.400.000
VALOR EJECUTADO	\$18.400.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$18.400.000
SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO POR LIBERAR	\$ 0

De igual forma, el cierre del expediente se soporta en la información referente a la ejecución y al cumplimiento de las obligaciones contractuales reflejado en los informes de supervisión elaborados y suscritos durante la relación, de acuerdo con lo establecido en el informe final de ejecución y paz y salvo suscritos por la supervisión.

Teniendo en cuenta que no hay saldo por liberar derivado de la ejecución del contrato a la fecha, no procede la liquidación del contrato No. SDM-CD-340-2024.

Por lo tanto, se deja constancia del cierre del expediente contractual.

En virtud de lo anterior, el Contrato N°. SDM-CD-340-2024, **NO REQUIERE SER LIQUIDADO**, conforme con lo previsto en el artículo 60 de ley 80 de 1993.

Dada a los siete (7)) días del mes de mayo de 2026.